

RESOLUCIÓN N°**0702****NEUQUÉN; 22 AGO 2017**VISTO:

El Expediente OE 6109-M-2012-CARATULADO MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE DE DICTAMENTES Y A SESORES, S/ANTECEDENTES INMUEBLE DESIGNADO COMO LOTE 9 DE LA MANZANA 12 N.C.N 09-20-064-6444-0000 PARQUE SANTA GENOVEVA y la ORDENANZA N° 71; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 71, sancionada con fecha 10 de Marzo de 1960, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al entonces, Departamento Ejecutivo a Vender las tierras adquiridas a la S.A. España en Liquidación, entre otras, las ubicadas en el Barrio Santa Genoveva;

Que con fecha 4 de abril de 1968, se formalizó Boleto de Compraventa, mediante el cual la Municipalidad de Neuquén otorga en venta a favor del Señor Leopoldo Lugones, argentino casado con L.E.N° 3.843.743, una fracción de terreno designado oportunamente como Lote 9 de la Manzana A-7, con una Superficie de 600,00m², ubicado en el Barrio Santa Genoveva Sur; (fs.3/16)

Que es dable aclarar que la Municipalidad en su momento debió realizar una nueva redistribución en el barrio (Santa Genoveva), originando esto nuevos planos de mensuras y cambio en las designaciones de lotes y manzanas oportunamente vendidos, en este sentido procedió convocar a los vecinos que habían resultado compradores con el fin de sanear la situación, evaluando cada caso en particular dado que algunos tenían Boletos y en otros casos ya contaban con Escritura

Que en este caso en particular y dado que el Señor Lugones no contaba con la escritura, se procedió formalizar un nuevo Boleto de Venta, con fecha 29 de Marzo de 1978, mediante el cual a cambio del lote 9 de la Manzana A-7 se le otorgó un inmueble de similares características designado de acuerdo al nuevo Plano de Mensura Particular aprobado bajo Expediente N° 2704-4583/79 le entregó el **Lote 9 de la Manzana 12**, con una Superficie de 447,45m²; (fs.9/17)

Que conformes surge del detalle de pago e informe emitido por el área pertinente que corren agregados a fs. 5 y 40, respectivamente se advierte que el inmueble de marras se encuentra Cancelado en su totalidad;

Que mediante nota de fecha 21 de marzo de 2017, a modo de recurso se presentan los Señores María Marta Teresita del Carmen Lugones, María Silvia Carolina Lugones, Luis Alejandro Guillermo Lugones; y David Leopoldo Antonio Lugones, todos por su propio derecho y domiciliados en esta Ciudad de Neuquén, con el Patrocinio del Sr. Carlos Martín Arias, abogado (Matricula 928-del (CA y PN) con domicilio legal en Bv.25 de Mayo N° 78 de esta Ciudad, manifestando: a)-Que junto a sus hermanos Señor Osvaldo Juan Carlos Lugones y Alejandro Luis de Jesús Lugones fueron Declarados Herederos en los autos caratulados "Lugones, Leopoldo Lorenzo s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expediente 178704/97 tramitados por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 2 de esta Ciudad, y por fallecimiento de su madre y ante el mismo Juzgado en los autos "MIGGITCH, Carolina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte476520/2013; b)-Haber denunciado como integrante del acervo hereditario, el inmueble objeto del presente (N.C.N° 09-20-064-6444-0000) que le correspondía a su padre Señor Leopoldo Lugones por Boleto de Compra-

///A

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Permisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



///2

venta, aludiendo que por no haberse formalizado la escrituración solicitan se resuelva, Escriturar en un cincuenta por ciento (50%) a favor del Heredero Luis Alejandro Guillermo Lugones y el cincuenta por ciento (50%) restante a favor de los herederos María Marta Teresita del Carmen Lugones, María Silvia Carolina Lugones, Alejandro Luis de Jesús Lugones, Osvaldo Juan Carlos Lugones y David Leopoldo Antonio Lugones en un diez por ciento (10%) cada uno de ellos; (fs.28 /33)

Que habiendo solicitado informe al Registro de la Propiedad de Inmueble, ésta en su informe que corre agregado a fs. 10, expresa que la fracción objeto del presente es Propiedad de la Municipalidad de Neuquén- y se encuentra inscrita bajo Matricula N° 27774-Confluencia; (fs.10)

Que por todo lo expuesto, se procede a confeccionar la presente norma legal, tendiente a otorgar la Escritura Traslativa de dominio a favor de quienes resultaron herederos del Señor Leopoldo Lugones e quien fuera el comprador del inmueble de marras;

Que de acuerdo a Dictamen N° 529 de fecha 03 de Agosto de 2017, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 57, no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución, confeccionado por el Agrimensor Daniel Roberto Querejeta, aprobado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2704-4583/79 y se designa como **LOTE NUEVE DE LA MANZANA DOCE DE LA CHACRA CINCUENTA Y DOS** con una Superficie total de 447,45 m2, identificado con la **Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-6444-0000**, a favor de los Herederos y en partes proporcionales en un todo de acuerdo a la presentación que hicieran y que fuera descripta en el párrafo seis de los considerandos: **1)- Cincuenta por ciento (50%)** favor del Señor **Luis Alejandro Guillermo LUGONES, D.N.I.N° 14.349.748-CUIL 20-14349748-9**, de estado civil casado con Martha Adriana Oviedo (DNI.N° 17.018.734, con domicilio real en calle Pérez Novella 4286 de la Ciudad de Neuquén; **2)-Diez por ciento (10%)** a favor de la Señora **María Marta Teresita del Carmen LUGONES, D.N.I.N° 17.238.531-CUIL 27-17238531-7**, de estado civil soltera con domicilio real en calle Elordi N° 735 de la Ciudad de Neuquén;**3)-Diez por ciento (10%)** a favor de la Señora **María Silvia Carolina LUGONES, D.N.I.N° 17.641.335-CUIL 27-17641335-8**, de estado civil divorciada, con domicilio real

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



//3

en calle San Juan N° 1367, de la Ciudad de Neuquén; **4)-Diez por ciento (10%)** a favor del Señor **Alejandro Luis de Jesús LUGONES**, D.N.I.N° 13.970.683-CUIL 20-13970683-9, de estado civil casado con Laura Adriana Frulla,(D.N.I.N° 13285422),con domicilio real en Bulnes N° 824-Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **5)-Diez por ciento (10%)** a favor del Señor **David Leopoldo Antonio LUGONES**, D.N.I.N° 12.638.076-CUIL 20-12638076-4, de estado civil casado con Sara Nélida Guerra ,(D.N.I.N° 12.432.468)), con domicilio real en Concordia N° 3366, de la Ciudad de Neuquén; **6)- Diez por ciento (10%)** a favor del Señor **Oswaldo Juan Carlos LUGONES** D.N.I.N° 12.066.475,de estado civil casado con Sonia Ltamirano Audisio,con domicilio real en Martí Mora N° 82, Bajos de Palma de Mallorca (España)

ARTÍCULO 2°): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVÉSE**.-
cv/hm.

ES COPIA

FDO.FONFACH VELASQUEZ

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2146</u>
Fecha <u>01 / 09 / 2017</u>